



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de marzo de 2024

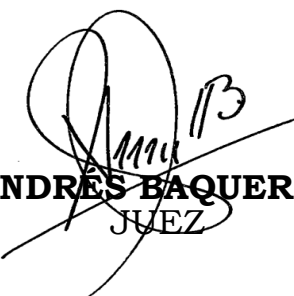
Objeciones Negociación de Deudas
Radicado N° 1100140030022022-01079

Posterior revisión a las diligencias, se abstiene el Despacho de imprimirle trámite a la presentación de créditos arrimada por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda (No. 06 Cd. 01), atendiendo a que las actuaciones del Despacho se circunscriben a la resolución de las objeciones presentadas en el marco del proceso de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante promovido por Edgar Rolando Pineda Aguilar, como en efecto tuvo lugar,

Así las cosas, agotada la competencia, se procedió a la devolución de las diligencias al Centro de Conciliación cognoscente, sin que obre trámite pendiente de decisión.

No obstante lo anterior, remítase copia del escrito adosado por la Secretaría Distrital de Hacienda al Centro de Conciliación cognoscente, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
011 hoy 15 de marzo de 2024, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario